

Expte. Nº 1009_00119-2024-000064 TITULO Acuerdo Marco para la selección de empresas para trabajos de silvicultura, mantenimiento y reparación de las principales infraestructuras del Parque Natural de Urbasa-Andía competencia del Gobierno de Navarra (Montes Urbasa, Andía y Reserva Natural del Nacedero del Río Urederra, 2024-2027)

ACTA DE APERTURA DEL SOBRE A “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA” Y REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

PRESIDENTA:

- SALOMÉ HERNÁNDO CHICOTE

VOCALES:

- GREGORIO OYAREGUI
ARRIADA

-NANCY SESMA FERNÁNDEZ

SECRETARIO:

- LORENZO SERENA PUIG

En Pamplona, a las 9 horas del 2 de septiembre de 2024, en las dependencias del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en acto interno, se reúnen las personas expresadas al margen para constituir la mesa de contratación y proceder a la apertura del sobre A “Documentación Administrativa” de las ofertas presentadas a través del Portal de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), en la licitación de referencia.

Al inicio de este acto, las citadas personas han efectuado la manifestación prevista en el artículo 50.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP).

Según consta registrado a través de PLENA, a la presente licitación se han presentado cuatro ofertas suscritas por:

- Lizelan, S.L.
- Daniel Ciganda Arraiza, en participación conjunta con Diego Azpilicueta Echavarri
- Iker Osés San Martín
- Mikel Uharte Martija, en participación conjunta con Aitor Mendoza Sanzo

Examinado el contenido del sobre A “Documentación Administrativa”, se observa que algunas ofertas no presentan firmados todos los documentos remitidos.

Los documentos aportados por Daniel Ciganda Arraiza, en participación conjunta con Diego Azpilicueta Echavarri, y por Iker Osés San Martín, se ajustan al contenido señalado en la cláusula 18. En consecuencia, la mesa de contratación acuerda la admisión de las citadas dos ofertas a la siguiente fase de valoración del criterio de adjudicación cuantitativo, sobre B.

Por el contrario, del examen de la documentación remitida por Lizelan, S.L. y por Mikel Uharte Martija en participación conjunta con Aitor Mendoza Sanzo, resulta que falta la firma al Documento europeo único de contratación (DEUC) aportado por Lizelan, S.L. y por Aitor Mendoza Sanzo, así como también falta la firma de este último, en el documento privado de participación conjunta con Mikel Uharte Martija, según exige la cláusula 18 citada.

Consecuencia de lo anterior, al tratarse de omisiones materiales subsanables, la mesa acuerda, de conformidad con la cláusula 20 y el artículo 51.2 de la LFCP, conceder un plazo de cinco días naturales para que los licitadores mencionados aporten la referida documentación debidamente

firmada. La posibilidad de continuar en el presente procedimiento de contratación queda supeditada al resultado del trámite de subsanación, que deberá practicar el secretario de la mesa, con advertencia de que, en caso de no subsanar la falta de firma, se procederá a su inadmisión.

Y para constancia de lo acordado se firma la presente acta por los miembros de la mesa siguientes.

SALOMÉ HERNÁNDO
CHICOTE
Presidenta

GREGORIO OYAREGUI
ARRIADA
Vocal

NANCY SESMA
FERNÁNDEZ
Vocal

LORENZO SERENA PUIG
Secretario